



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA



MENDOZA, 10 JUL 2019

RESOLUCIÓN N° 364 S.H.

VISTO:

El Expediente N° 296-2-R-2019, caratulado “SECRETARIA DE HACIENDA – RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE – E/INFORME – REF FALTAS INJUSTIFICADAS AGENTE CONTRERAS DIEGO MANUEL LEGAJO 14817”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 32/19 S.H. se instruyó Sumario Administrativo a fin de deslindar la responsabilidad que pudiere corresponder al agente Diego Emmanuel Contreras, Legajo Personal N° 14817, D.N.I N° 36.418.792, por faltas injustificadas.

Que el día 15 de marzo de 2019 la Dirección de Asuntos Legales designó como Instructor Sumariante al Dr. Lucas Colucci y como Secretario de Actuaciones al Dr. Martín Lombardo.

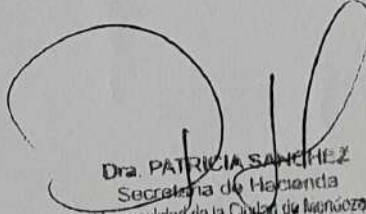
Que a pesar de haber sido debidamente notificada según constancias de fs. 10 y 15 el sumariado no presentó descargo ni alegó en su defensa.

Que a fs. 14 obra notificación al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza, conforme lo establecido por el art 44° inc g) Ley N° 5892.

Que se deben valorar prudencialmente las condiciones personales y antecedentes del agente y las circunstancias relativas al incumplimiento – art 41° Ley N° 5892.

Que a fs. 2 obra informe de Situación de Revista, en el que consta que el agente sumariado tiene sanciones previas impuestas por causas similares a las que motivan las presentes actuaciones.

Por ello, conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, los art 41° inc. a) y 44° Ley N° 5892 y en uso de las funciones delegadas por Decreto N° 1804/14(B.O. 21-04-2017, B.O. 12-04-2019);

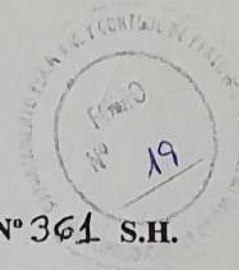

Dra. PATRICIA SÁNCHEZ
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

11 JUL 2019



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-2-



RESOLUCIÓN N° 361 S.H.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE MENDOZA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Dese por concluido el Sumario Administrativo dispuesto mediante Resolución N° 32/19 S.H. y aplíquese al agente Diego Emmanuel Contreras, Legajo Personal N° 14817, D.N.I N° 36.418.792., la sanción disciplinaria de cesantía, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

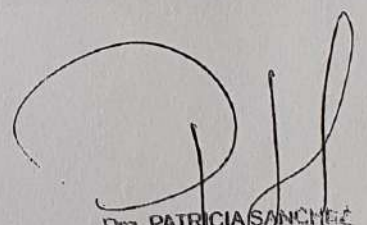
ARTÍCULO 2º - La presente Resolución podrá ser recurrida ante el mismo órgano del que emana dentro de los tres (3) días hábiles administrativos de notificado, (art 150º Ley 9003 – art 44º inc k) Ley 5892).

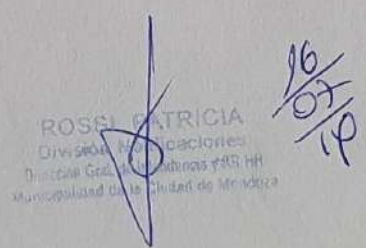
ARTÍCULO 3º - Por División Notificaciones, notifíquese al agente Diego Emmanuel Contreras, en su domicilio declarado en el legajo personal sito en Barrio Soberanía Argentina, Manzana A, Casa N° 5, Maipú, Mendoza; al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza en calle Eusebio Blanco N° 555 de la Ciudad de Mendoza, y a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.

CV/ARH




Dra. PATRICIA SANCHEZ
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


ROSAL PATRICIA
División Notificaciones
Dpto. Gestión y RR.HH.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

16/07/19

11 JUL 2019